



Hasta el próximo 22 de julio

Nota de prensa

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación inicia la consulta pública del real decreto sobre ayudas a centrales de acondicionamiento de fruta afectadas por las heladas del mes de abril

- El ministerio destinará un total de 12,05 millones de euros para ayudar a las empresas afectadas por la disminución de entrada de fruta, principalmente fruta de hueso, fruta de pepita y frutos secos
- Los beneficiarios deberán acreditar que han sufrido caídas superiores al 30 % en el valor de la producción comercializada en 2022, incluyendo la producción de terceros, respecto a la media del último quinquenio

13 de julio de 2022. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha iniciado el procedimiento de consulta pública del proyecto de real decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales de mínimis para el año 2022, destinadas a las centrales de acondicionamiento de fruta afectadas por las heladas asociadas a la borrasca Ciril.

El objetivo de esta iniciativa es ayudar a las empresas afectadas por la disminución de entrada de fruta en las centrales de acondicionamiento, principalmente fruta de hueso, fruta de pepita y frutos secos, a consecuencia de los daños ocasionados por las heladas ocurridas entre el 2 y el 5 del pasado mes de abril, cuyas pérdidas se estiman como las más graves de los últimos 40 años en nuestro país.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación destinará un total de 12,05 millones de euros, procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, para ayudar a estas centrales a hacer frente a sus costes fijos. Las subvenciones se





concederán en régimen de concurrencia competitiva y serán abonadas a través de las comunidades autónomas, que recibirán las asignaciones correspondientes en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural a lo largo de 2022.

Los beneficiarios de estas ayudas serán las Organizaciones de Productores del sector de frutas y hortalizas, titulares de centrales de acondicionamiento, que deberán acreditar que sus efectivos productivos se encuentran ubicados en las comarcas agrarias afectadas por las heladas y que hayan sufrido caídas superiores al 30 % en el valor de la producción comercializada en 2022, incluyendo la producción de terceros, respecto a la media del último quinquenio. Para documentar las pérdidas, las empresas interesadas deberán acreditar el valor de la producción comercializada, incluyendo la producción de terceros, de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas, de acuerdo con la reglamentación comunitaria de ayudas de *minimis*, cuando la suma total de las ayudas no exceda los 200.000 euros por central frutícola, dentro del ejercicio fiscal actual y en los dos anteriores. Asimismo, serán compatibles con otras subvenciones, al amparo de otra regulación comunitaria, siempre que la suma total de los importes no exceda el diferencial de pérdida de valor de la producción comercializada, incluyendo la de terceros.

Tanto las organizaciones representativas del sector como cualquier ciudadano interesado pueden examinar el proyecto normativo y formular las alegaciones que considere oportunas desde mañana y hasta el próximo 22 de julio.

El proyecto de real decreto y las instrucciones para la participación pública se encuentran en el siguiente enlace:

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/participacion-publica/proyecto_rd_ayudas_heladas.aspx